



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1951-2010-P-CSJCU-PJ

Cusco, veintiocho de diciembre
del año dos mil diez.

VISTA: La Resolución Administrativa N° 408-2010-CE-PJ de fecha trece de diciembre del dos mil diez, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 058-2010-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve crear el Juzgado de Paz Letrado de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco con competencia además en los Distritos de Chamaca y Velille.

2.- Mediante Resolución Administrativa N° 544-2010-P-CSJC-PJ, emitida por esta Presidencia, se dispuso la instalación del Juzgado de Paz Letrado de Livitaca, el once de mayo del dos mil diez, y su funcionamiento, a partir del diecisiete de mayo del mismo año.

3.- Por Resolución Administrativa N° 408-2010-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve incorporar jurisdiccionalmente el Distrito de Velille a la competencia territorial del Juzgado de Paz Letrado con sede en el Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento y Distrito Judicial de Cusco, modificando la Resolución Administrativa N° 058-2010-CE-PJ, en lo que corresponde a la competencia del Juzgado de Paz Letrado de Livitaca. Asimismo dispone que el Juzgado de Paz Letrado de Livitaca remitirá bajo inventario al Juzgado de Paz Letrado de Santo Tomas, los procesos en trámite y en ejecución correspondiente al Distrito de Velille.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 408-2010-CE-PJ;

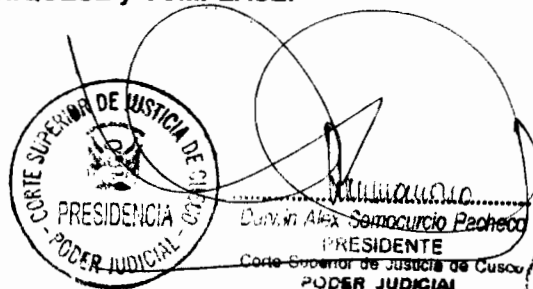
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** a partir del treinta de diciembre del dos mil diez, la vigencia efectiva de la incorporación jurisdiccional del Distrito de Velille a la competencia territorial del Juzgado de Paz Letrado de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento y Distrito Judicial de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que el Juzgado de Paz Letrado de Livitaca remita los procesos en trámite y en ejecución que correspondan a la jurisdicción territorial del Distrito de Velille al Juzgado de Paz Letrado de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento y Distrito Judicial de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO: **PONER** en conocimiento la presente Resolución al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, al Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Personal y Escalafón del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura-OCMA, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, al Ministerio Público del Cusco, a la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Personal Distrital, a la Oficina de Redes y Comunicaciones de esta Corte Superior de Justicia, a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cusco para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Firma manuscrita y otros sellos oficiales.